

OBJ: Aprueba el establecimiento y operación del  
Aeródromo "La Araucanía", IX Región de  
La Araucanía.

EXENTA N° 09/2/1/ 0480 /

SANTIAGO, **18 JUL 2014**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

**RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La facultad conferida en la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC, en su artículo 3°, letra a), sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se desee construir aeródromos civiles.
- b) La facultad conferida a la autoridad aeronáutica, en los arts. N° 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un aeródromo.
- c) La Resolución N° 1600 de Contraloría General de República que fija normas sobre exención de toma de razón.

**RESUELVO:**

- I. Autorízase el funcionamiento del Aeródromo La Araucanía, de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1) Antecedentes Administrativos

- |                       |   |
|-----------------------|---|
| a) Nombre             | : La Araucanía                            |
| b) Uso                | : Público                                 |
| c) Propietario        | : Fisco                                   |
| d) Administrador      | : Dirección General de Aeronáutica Civil. |
| e) Indicador de lugar | : SCQP                                    |

2) Ubicación

- |                 |   |
|-----------------|---|
| a) Latitud      | : 38° 55' 33.24" S. Longitud: 72° 39' 05.73" W.   |
| b) Región       | : Región de La Araucanía Provincia: Cautín        |
| c) Comuna       | : Freire  |
| d) Localización | : A 20 km al Sur-poniente de la ciudad de Temuco. |

3) Características Físicas

- |                             |  |
|-----------------------------|--|
| a) Orientación Magnética    | : 010° - 190° (01-19)  |
| b) Largo de Pista           | : 2.440 m.   |
| c) Ancho de Pista           | : 45 m.  |
| d) Largo Franja de Pista    | : 2.560 m.   |
| e) Ancho de Franja de Pista | : 300 m.   |
| f) Elevación                | : 98 m. (322 Ft.)  |
| g) Pendiente Longitudinal   | : 0,1 %  |
| h) Superficie de Pista      | : Asfalto, hormigón en sector de umbrales de pista.                |
| i) Resistencia de Pista     | : Pavimentos flexibles 50/F/C/X/T<br>Pavimentos rígidos 51/R/B/W/T |

4) Características Técnicas:

a) Ayudas Visuales

Luminosas : Luces de borde, Umbral y término de pista, Luces de aproximación CAT II / III (900 m de largo), Luces de eje de pista, Luces zona de toma de contacto pista 01, Sistema REIL Pista 19, Sistema PAPI Pista 19 y pista 01, Luces de eje de rodaje, luces Barras de Parada calles de rodaje B y C, Letreros guías, Balizamiento de Borde de Rodaje calle rodaje D, Faro de Aeródromo, WDI.

No luminosas : Señales de Pista, Calles de Rodaje y Plataforma.

PinkSpot 1: 38° 55' 40.39" - 72° 38' 57.14", calle de rodaje B

PinkSpot 2: 38° 55' 31.11" - 72° 38' 53.46", calle de rodaje C

b) Radio Ayudas : D-VOR, DME, ILS Cat IIIB (LOC y GP/DME)

c) Tipo de aproximación: Instrumental de Precisión

5) Clasificación e Inspección

a) Clave de Referencia de Aeródromo : 4D

b) Responsable de la inspección : D.A.S.A., Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos.

6) El horario de funcionamiento del Aeropuerto y los horarios de prestación de los servicios aeronáuticos, serán determinados por el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos e informados en AIP-CHILE y/o a través de NOTAM.

7) Todo servicio aeronáutico solicitado fuera del horario de prestación de servicio establecido, o que implique un aumento en la categoría del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios (SSEI), estará afecto a los cobros que estipula el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos (DAR-50).

Anótese y comuníquese (FDO) Rolando Mercado Zamora, General de Brigada Aérea (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



HECTOR BARRIENTOS PARRA  
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION:

- 1 E.J. SUBSECRETARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS
- 1 E.J. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
- 1 E.J. FACH. IIIa. BRIGADA AEREA
- 1 E.J. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 1 E.J. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
- 1 E.J. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 1 E.J. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 1 E.J. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
- 1 E.J. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)
- 1 E.J. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRE, DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
- 1 E.J. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA SUR
- 1 E.J. DGAC. AERÓDROMO LA ARAUCANIA
- 1 E.J. DGAC. SECCION OFICINA DE PARTES CENTRAL, SECCION RESOLUCIONES
- 1 E.J. DGAC. DEPTO. JURIDICO
- 1 E.J. DGAC. DEPTO. COMERCIAL-SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS
- 1 E.J. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
- 1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
- 1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
- 1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACION Y CONTROL
- 3 E.J. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A)

RJL/acg

N° Registro \_\_\_\_\_/